



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre veintiocho (28) del año dos mil veinte (2.020).

Radicación: 761093110002-2014-00028-00

Auto de Tramite Nro.716

Previo a continuar cancelando las cuotas alimentarias a favor de las beneficiarias WENDY ISABEL y KAREN LULYETH CAMACHO SINISTERRA, ha de tenerse en cuenta que si bien se les había autorizado pagar hasta la nómina del mes de octubre de 2020, lo cierto es, que a la fecha no se tiene constancia sobre el particular, por ende, se les requerirá para que acrediten su condición de estudiante para lo que resta del periodo del año en curso para poder continuar con el pago de la cuota alimentaria, so pena de verse precisado el despacho a la terminación del proceso, para lo cual se les concede un término de diez (10) días, el juzgado DISPONE:

Entérese de este proveído vía correo electrónico a las beneficiarias de las cuotas y hoy demandantes, procédase por secretaria en tal sentido.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ